

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Julio de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2012 00354 00</b>
<b>Demandante</b>	ENRIQUE JESUS VILORIA SALAZAR
<b>Demandado</b>	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
<b>Asunto</b>	Ordena requerir a la Secretaría de Educación Municipal

Mediante auto del pasado 27 de Mayo de 2013, se citó a las partes a diligencia de audiencia inicial y se dispuso oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, para que dentro de los cinco días siguientes, remitiera copia del cuaderno de antecedentes administrativos de que trata el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA.

Mediante memorial visible a folios 155 y 156, la entidad mencionada da respuesta al requerimiento del Despacho informando que dentro de las bases de datos no se encontró información alguna relacionada con el demandante. Sin embargo, no entiende el Despacho la información suministrada por la secretaría de educación, atendiendo que dentro del expediente obra copia del oficio N° 201200438983 de octubre 4 de 2012, expedido por la misma entidad, donde se hace entrega de copia de la hoja de vida del demandante y se hace alusión a los mismos datos sobre aquel que fueron suministrados por el Juzgado a dicho ente.

En consecuencia, se hace necesario oficiar nuevamente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, para que dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes, efectuó nuevamente la consulta en sus bases de datos y remita copia del cuaderno de antecedentes administrativos solicitados. Se recordará además a la entidad, el deber que tiene su titular como servidor público de atender los requerimientos de las autoridades judiciales de manera oportuna.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez